

ES COPIA

RINAR DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

840

ADENDA N° 3 AL CONTRATO DE OBRA



En la ciudad de Salta, a los 4 días del mes de Mayo de 2020, entre la Subsecretaría de Financiamiento de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación de la Provincia de Salta (en adelante denominado el CONTRATANTE), representado en este acto por el Cr Pablo Outes, constituyendo domicilio en la calle Marcelo T. de Alvear N° 538, por una parte, y por la otra el Sr. Facundo Tomás Sly Cintioni, de Nacionalidad Argentina, Número de Documento Nacional de Identidad N° 38.034.857, con domicilio en Mza. 66 - Casa N° 1, B° San Carlos de la Ciudad de Salta, quien declara ser de nacionalidad argentina, mayor de edad, de estado civil soltero, acuerdan en celebrar la Adenda N° 3 Modificatoria al Contrato suscripto con fecha 01 de Febrero de 2017, por Decisión Administrativa 708/2017, la que quedará sujeta a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: El plazo de ejecución de la presente adenda es de once (11) meses, contados a partir del día 01 de Febrero de 2020. Finalizando en consecuencia el día 31 de Diciembre de 2020.

CLAUSULA SEGUNDA: El honorario total, por todo concepto, se ha convenido en la suma AR\$321.200,00 (pesos argentinos trescientos veintiún mil doscientos con 00/100) Impuestos Incluidos, pagaderos según los siguientes libramientos: 11 pagos de AR\$29.200,00 mensuales.

CLAUSULA TERCERA: Viáticos: En caso en que el consultor deba realizar actividades fuera de su residencia, en virtud del presente contrato, el Contratante le cubrirá el costo de los pasajes en clase económica y por la vía más directa.

Las erogaciones en concepto de viáticos por traslados que deba realizar el consultor, serán abonadas sobre el grupo "B" del Decreto Provincial 248/19 y sus modificatorias al momento de la comisión.

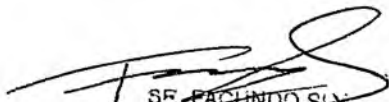
Los gastos de pasajes y traslados (taxi, remise, etc.) serán abonados mediante reintegro, contra la presentación de los respectivos comprobantes.

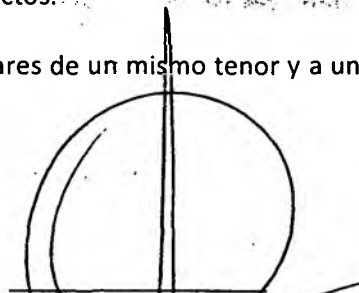
El monto máximo en concepto de viáticos y gastos, para todo el contrato es de AR\$72.000 (pesos argentinos setenta y dos mil).

Los viajes deberán ser previamente autorizados por el funcionario responsable de la UEP.

Se conviene dejar sin efecto los Términos de Referencia del Contrato, reemplazándose por los que se acompañan a la presente. Las Cláusulas restantes, del Contrato no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.


SR. FACUNDO SLY
Apoyo Adm. Financiero
UEP - BID Préstamo 2835/OC - AR
Secretaría de Financiamiento Salta
Por el Consultor


SR. PABLO OUTES
COORD. DE ENLACE Y RELACIONES
POLITICAS DE LA GOBERNACION
PROVINCIA DE SALTA

ES COPIA

RINAR DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral de Gobernación

840



TÉRMINOS DE REFERENCIA

**PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO SUSTENTABLE DE LA
PROVINCIA DE SALTA
Préstamo BID 2835 - OC/AR**

**PERSONAL DE APOYO DEL AREA
ADMINISTRATIVO- FINANCIERA DE LA UEP**

1. Introducción

1.1 Marco de Referencia.

El estado Provincial ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un Préstamo (en adelante denominado Préstamo) para financiar parcialmente el costo del Programa para el Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta (Préstamo BID 2835/OC-AR).

A partir de las decisiones estratégicas de las autoridades Provinciales, el objetivo general del programa es contribuir a incrementar el desarrollo socioeconómico y reducir la pobreza en la Provincia de Salta. El objetivo específico es incrementar el gasto turístico y el empleo formal por turismo en las cuatro áreas de intervención del Programa.

Para alcanzar dichos objetivos, el Programa cuenta con cuatro componentes:

Componente 1. Desarrollo de Productos Turísticos. El componente está dirigido a la puesta en valor de los atractivos turísticos que son bienes públicos y que tienen capacidad para impulsar el desarrollo de productos de turismo especializado que permitan incrementar la intención de visita y la permanencia de los turistas en las áreas de intervención, favoreciendo la consolidación de corredores turísticos regionales.

Componente 2. Inclusión Social y Emprendimiento Local. En coordinación con el anterior, este componente está dirigido a estructurar y optimizar socialmente la cadena de valor turística, a través del incremento del número y la calidad de los servicios que proveen las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES) y la población local, en particular aquella desfavorecida.

Componente 3. Fortalecimiento de la Gestión Turística. Este componente está destinado a fortalecer las capacidades para la planificación y gestión del desarrollo turístico de forma sustentable y articulada entre los actores: provincia, municipios, sector privado y la sociedad civil.

Componente 4. Sostenibilidad Ambiental. Este componente está dirigido a preservar y fomentar la calidad ambiental de las áreas de intervención.

FS

840

ES COPIA

RINA B. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

En su conjunto el Programa intervendrá en 21 municipios; 6 Áreas Protegidas, que representan un porcentaje importante de la superficie protegida provincial; 633 MiPyMES turísticas; y personas empleadas directa o indirectamente en turismo, incluyendo 50 comunidades, 350 familias de pueblos originarios y 900 artesanos.

En este marco, la Provincia de Salta requiere la contratación de un personal de apoyo para el área Administrativo – Financiera de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP), en el ámbito de la Secretaría de Financiamiento.

1.2 Justificación

La ejecución del Préstamo está a cargo de una Unidad Ejecutora del Programa (UEP) que funciona en la Subsecretaría de Financiamiento de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Provincia de Salta. Por tal motivo, el mencionado organismo requiere la contratación de un consultor para desarrollar actividades de apoyo administrativo y contable en el área Administrativo-Financiera del Programa.

El consultor se desempeñará en el ámbito de la Subsecretaría de Financiamiento, dependiendo del Responsable del área Administrativo-Financiera y del Coordinador General de la UEP.

2. Objetivos de la contratación

El objetivo general de la contratación es contar en el área Administrativo-Financiera con personal idóneo para desarrollar las tareas auxiliares del área contable tales como: gestión del sistema UEPEX; registro de contratos en el sistema UEPEX; tramitación de pagos; gestión del inventario de bienes, entre otros, con el fin de realizar una correcta administración de las cuentas del Programa.

3. Actividades a desarrollar y productos a entregar por el Consultor

El consultor deberá realizar las siguientes actividades, sin perjuicio de otras que estime necesarias, pertinentes y/o convenientes para alcanzar el objetivo enunciado:

1. Gestionar el Sistema UEPEX
2. Controlar la documentación para su registro en el sistema
3. Registrar los expedientes de cada Contrato del Programa en el UEPEX
4. Administrar el archivo de la documentación contable del Programa Desarrollar las tareas administrativas necesarias para el adecuado funcionamiento del área Administrativo-Financiera
5. Participar en las capacitaciones y reuniones según los requerimientos de ejecución del Programa

840

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación



4. Plazo de la contratación y Honorarios

4.1. Modalidad del Contrato: de obra.

4.1. **Duración:** es de dos once (11) meses, contados a partir del día 01 de Febrero de 2020. Finalizando en consecuencia el día 31 de Diciembre de 2020.

4.3. **Monto:** el precio total del contrato, en concepto de honorarios, es de AR\$321.200,00 (pesos argentinos trescientos veintiún mil doscientos con 00/100) Impuestos Incluidos.

4.4. **Viáticos:** En caso en que el consultor deba realizar trabajos fuera de su residencia, en virtud del presente contrato, el Contratante le cubrirá el costo de los pasajes en clase económica y por la vía más directa.

Las erogaciones en concepto de viáticos por traslados que deba realizar el consultor, serán abonadas sobre el grupo "B" del Decreto Provincial 248/19 y sus modificatorias al momento de la comisión.

Los gastos de pasajes y traslados (taxi, remis, etc.) serán abonados mediante reintegro, contra la presentación de los respectivos comprobantes.

El monto máximo en concepto de viáticos, para todo el contrato es de AR\$72.000 (pesos argentinos setenta y dos mil).

Los viajes deberán ser previamente autorizados por el funcionario responsable de la UEP.

5. Presentación de Informes

Cada 30 días el consultor deberá presentar a la UEP un informe de las actividades realizadas de acuerdo al Plan de Adquisiciones y el Plan Operativo Anual.

Al finalizar cada contrato, el consultor deberá presentar un Informe Final que contenga un resumen ejecutivo de los trabajos realizados. Todos los informes deberán ser aprobados por el coordinador general de la UEP.

Se pagará al consultor 11 (once) pagos mensuales iguales de AR\$ 29.200,00 contra presentación de los informes correspondientes.

6. Insumos a proveer al Consultor

El consultor deberá desarrollar su trabajo en el ámbito de la UEP con sede en la Subsecretaría de Financiamiento.

La UEP le facilitará toda la documentación necesaria para su conocimiento y manejo, referida al programa (Contrato de Préstamo, Reglamento Operativo, Manual de Procedimientos, etc.)

FS